



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, Mayo 29 de 2.017.-

RESOLUCION COMUNAL Nº 7043/2017

VISTO:

La solicitud formulada por el agente comunal ESTRADA Walter A., DNI Nº 23.929.733, a través de Nota Nº 83.570 de fecha 26 de Mayo del cte. año, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se solicita a los fines de obtener una de la licencia extraordinaria - sin goce de haberes - por motivos particulares y a los fines de poder ejercer derechos políticos, según lo manifestado por el solicitante en la citada nota.-

Que la situación existente, se encuentra contemplada en el artículo 49º de la Ley Nº 9256, donde el agente comunal con no menor de dos años de antigüedad, tendrá derecho a un (1) año de licencia sin goce de haberes, corrido, continuo o alternado, cuando invoque razones particulares.-

Que es voluntad de la actual Comisión Comunal otorgar al Agente solicitante lo peticionado, evitando en todo momento impedir derechos laborales a sus dependientes, a pesar de lo breve de tiempo de anticipación con lo que se solicita la misma (art. 57 - Capítulo V - Ley 9256).-

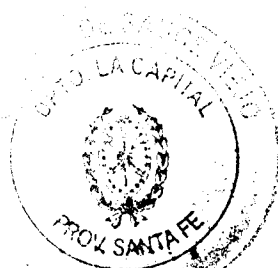
Que los motivos invocados se encuentra tipificado dentro de los casos para concederle dicha licencia (Art. 49 - Ley 9256 - Capítulo V), por lo que se otorga la licencia extraordinaria - sin goce de haberes - a partir del 01 de Junio de 2.017, por el término de un (1) año.-

Por ello:

EL PRESIDENTE de la COMISION COMUNAL de SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

//////////



Rivadavia 1164 - **Teléfono** (0342) 4950149 - 4950409
Sauce Viejo - Santa Fe - CP: 3017 - Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar - www.sauceviejo.gob.ar

//////// Resolución Comunal Nº 7043/17

Artículo 1º) Otorgar al agente ESTRADA Walter A., DNI Nº 23.929.733, licencia extraordinaria – sin goce de haberes – por el término de un (1) año a partir del 01 de Junio de 2017 por motivos particulares , según lo manifestado por el solicitante a través de nota Nº 83.570, de fecha 26 /05/2017. La presente Licencia se otorga teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos y después de contemplar que la situación del mencionado agente se encuadra en lo estipulado por el art. 49º, de la Ley 9.256/83.-

Artículo 2º) Regístrese, pase copia a la Sección Sueldos, comuníquese al interesado y archívese.-


Dr CP JORGE A. BEISSONART
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE SAUCE VIEJO




PEDRO DANIEL ULIAMBRE
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO